

PRESENTACIÓN

El presente año marca para nuestra Facultad el retorno a sus aulas con presencialidad plena de docentes y alumnos. Cumplidos dos años desde el comienzo de la pandemia en Argentina, nuestro campus vuelve a ser lugar de encuentro entre quienes conforman la universidad, ayudando así a realizar de mejor manera el fin de la universidad: la búsqueda y transmisión de la verdad, como señalara Monseñor O. Derisi.

Con alegría y la intención de contribuir a tal fin es que presentamos el nro. 93 de *Prudentia Iuris* que se publica en el sitio web de revistas electrónicas de la Universidad bajo el sistema OJS, en acceso abierto.

El número cuenta con la columna editorial del Decano de la Facultad de Derecho, el Dr. Garat, cuyo texto reflexiona sobre la paz social y cuáles son hoy en día las cuestiones que no permiten alcanzar la auténtica paz social: el subjetivismo moderno, la dialéctica revolucionaria, el nominalismo que las ha engendrado y el pensamiento gnóstico-esotérico que las sostiene. Todas ellas de una gran actualidad en el contexto mundial caracterizado por crecientes conflictos que incluso escalan a conflictos armados.

La sección dedicada a la “Cátedra Internacional Ley Natural y Persona Humana” presenta el trabajo del Dr. Daniel Herrera sobre los principios del Derecho Natural, que continúa y completa el tema tratado por el autor en su artículo publicado en el número especial de *Prudentia Iuris* en su 40° aniversario.

En la sección de “Artículos de investigación”, Juana Ocantos reflexiona sobre el problema de la fuente de validez intrínseca del contrato y del pacto en sí mismo y para ello toma como punto de partida el clásico de la literatura, *El mercader de Venecia*. Continuamos con el trabajo de Leonardo Schonfeld, en el que el autor, sin contradecir la debida exigencia de legalidad penal, propone la superación del método silogístico-subsuntivo, tanto respecto de la ley positiva como de los conceptos de la teoría del delito y la consecuente, mediante métodos tales como la tópica y la retórica. Por

su parte, Arturo Salazar realiza un estudio sobre las raíces en la antigua Roma de los gremios medievales para luego desarrollar un estudio global sobre la evolución histórico-jurídica de dichas agrupaciones. Enrique Varsi Rospigliosi y Sergio García Long realizan un estudio sobre un tema fuente de diversas recepciones en las legislaciones del *Civil Law* y *Common Law*, como es la buena fe en los contratos y cómo fue plasmado con ocasión de la redacción del texto de la *United Nations Convention on Contracts for the International Sale of Goods* – CISG. El abogado Alexis Marega contribuye al estudio del derecho concursal argentino describiendo en su trabajo los principios procesales concursales con punto de contacto en los principios procesales generales desde la óptica de la filosofía restaurativa. El presente número cuenta también con el trabajo de Felipe Westermeyer Hernández, que aborda cómo la constitución chilena de 1818 regula las figuras de la derogación y la continuidad jurídica recurriendo al Derecho indiano vigente en la época. El Dr. Miguel de Lezica escribe sobre los delitos de omisión, tema que en palabras del propio autor podría decirse falto de originalidad y aquí es expuesto concretamente en torno a dos cuestiones que siguen vigentes: en primer lugar, para los objetores, la inconstitucionalidad por ausencia de tipicidad estricta, y, en segundo lugar, la cuestión de si el delito es acción sin más. Cierra la sección el artículo de Lucila Bossini, quien investiga la inteligibilidad del Derecho y demás fenómenos jurídicos a partir de la consideración del fin como principio. Confronta, entonces, el pensamiento clásico con el pensamiento moderno que impugna el fin como principio.

En la sección de “Notas y comentarios” se incluye el trabajo de Eduardo Sambrizzi, quien expone los cuestionamientos a uno de los proyectos de ley presentados en la Cámara de Diputados del Congreso de la Nación que busca admitir la eutanasia a pedido por la persona que sufre una enfermedad grave e incurable o un padecimiento grave, crónico o imposibilitante. Como se explica, la eutanasia no aporta una verdadera solución al problema del sufrimiento humano y concretamente el proyecto de ley, entre sus varias falencias, conlleva una mirada sesgada de lo que se denomina como muerte digna y omite considerar la dignidad inherente a todo ser humano y los derechos que de ella derivan, como ser el respeto a la vida de la persona hasta su muerte natural. En la sección “Documentos y crónicas” Juan Bautista Fos Medina, profesor e investigador de la Facultad de Derecho, recuerda al Profesor Emérito Alberto David Leiva, quien falleció en marzo de este año. Destacado profesor de nuestra Facultad, reconocido por sus grandes aportes al estudio del Derecho indiano y la historia del Derecho argentino en su conjunto, desde *Prudentia Iuris* lo recordamos con profundo aprecio.

El número finaliza con la sección “Recensiones”. Allí Luciano Laise reseña el libro del Dr. Carlos Ignacio Massini-Correas, *Jurisprudencia analítica* y

PRESENTACIÓN

Derecho Natural. Análisis del pensamiento filosófico-jurídico de John Finnis. Por su parte, Mariana Rugoso reseña el libro de Javier Martínez Calvo, *El derecho al olvido digital como remedio frente a la hipermnesia de internet.*

Como Director de la Revista, quiero aprovechar esta presentación para agradecer profundamente la tarea que ha cumplido, desde 2010, la profesora y doctora Débora Ranieri de Cechini como Secretaria de Redacción. Ella ha sido fundamental sostén de *Prudentia Iuris*, con su incansable labor de leer y pulir los trabajos recibidos, su constante búsqueda de la excelencia académica, su estímulo a investigadores para que envíen trabajos y su paciente tarea de corregir y cotejar las versiones finales de cada volumen con las personas responsables de la edición e impresión de la editorial de la Universidad. Gracias a Dios, la profesora Ranieri continuará colaborando con nosotros desde el Consejo Académico. Igualmente, nos alegramos de informar que las profesoras Milagros Otero Parga, catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela, y Catalina Arias de Ronchietto, jurista de la Universidad de Mendoza, también prestigiarán ese Consejo. Finalmente, con alegría anunciamos la decisión del Decano de designar a Estefanía Rogora como Secretaria de Redacción, quien hasta ahora era asistente editorial y tenía a su cargo las tareas de seguimiento de muchos de los procedimientos vinculados con la gestión de la revista en el portal OJS. De esta manera, se verifica una continuidad en el equipo editorial.

Queremos concluir esta presentación agradeciendo a todas las personas que hacen posible que nuestra Revista se publique semestralmente: al personal de Biblioteca y de EDUCA y a los empleados administrativos de la Facultad. Finalmente, al Decano de la Facultad y a las autoridades de la Universidad, por el apoyo y la confianza.

Mientras este número de nuestra Revista estaba en etapa de edición recibimos la triste noticia del fallecimiento el 3 de mayo de 2002 de Francesco D'Agostino, miembro del Comité Editorial. En esta presentación quisieramos expresar nuestro dolor por su partida a la casa del Padre y, al mismo tiempo, nuestra profunda gratitud y admiración por este gran jurista italiano, quien fuera uno de los más lúcidos pensadores católicos en el campo del bioderecho. Al tiempo que pedimos una oración por su memoria, damos gracias a Dios por sus enseñanzas y testimonio de vida, por su tarea como investigador y docente, por su contribución a la formación de tantos discípulos y por sus aportes a los más importantes debates públicos sobre fe y cultura.

Dr. JORGE NICOLÁS Lafferrère
Director

